FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos – los andes

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT

Rep. N° 20.683-2011

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O RETIRO DE LIENZOS, CARTELES Y SIMILARES UBICADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

P 782895

En Santiago de Chile, a veintisiete días de Septiembre del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA,** rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta guión tres, representada legalmente por doña **YOLANDA ARENAS SALVO,** chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y cinco

guión dos, ambos domiciliados en San Francisco número doscientos siete, segundo piso, comuna de Santiago, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos treinta y nueve/dos mil once, de fecha diecinueve de Agosto de dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O RETIRO DE LIENZOS, CARTELES Y SIMILARES UBICADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos noventa y siete/dos mil once, de fecha veintiséis de Agosto de dos mil once, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil setecientos catorce/dos mil once, de fecha doce de Septiembre de dos mil once, se adjudica la citada propuesta a la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, doña **YOLANDA ARENAS SALVO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan consideran la instalación y/o el retiro de lienzos, carteles y similares que se encuentren en las vías públicas adosadas y/o colgadas en postes, semáforos, paredes, etcétera. /punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados se pagará mediante el sistema de pago por valor unitario de instalación y/o retiro de lienzo, cartel o similar ofertado, con estados de pago mensual por el servicio que se contrata, de acuerdo a los siguientes metrajes y valores netos ofertados: A) Hasta cuatro metros cuadrados: dieciocho mil quinientos pesos; B) De cuatro coma un metros cuadrados hasta ocho metros cuadrados: dieciocho mil quinientos pesos; y, C) De ocho coma un metros cuadrados hasta doce metros cuadrados: diecinueve mil quinientos pesos. /Oferta Económica, punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales y punto uno del decreto de adjudicación/.- **QUINTO:** El contrato se reajustará anualmente considerando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor /I.P.C./ determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace y que se haya acumulado durante el lapso de doce meses al mes que

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

corresponda ~~aplicar~~ el reajuste. En la oportunidad que corresponda reajustar el contrato, el Contratista deberá reajustar en el mismo porcentaje la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** La duración del contrato será de dos años, contados desde el día hábil subsiguiente a la firma del contrato, procediéndose entonces a la entrega del terreno mediante registro en el Libro Manifold por parte del I.T.S. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario de ocho treinta horas a diecisiete treinta y tres horas. El trabajo se ejecutará a pedido del Departamento de Aseo y Ornato de acuerdo a los requerimientos de dicha Unidad Municipal. El Contratista tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho horas para su ejecución, siempre y cuando las condiciones climáticas así lo permitan y la complejidad del trabajo lo haga posible. /puntos uno punto seis, uno punto ocho y doce punto uno de las Bases Administrativas Generales y punto siete de las Especificaciones Técnicas/.- **SÉPTIMO:** El Contratista deberá disponer un Chofer-Supervisor permanente para el servicio contratado, quien estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del presente contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. /punto quince de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de los servicios, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal así como a terceros. /punto tres de las Especificaciones Técnicas/.- **NOVENO:** Para todas las labores el Contratista deberá contar con un seguro contra todo riesgo, el que cubrirá cualquier tipo de acciones que pudiera ocurrir en el presente contrato. /punto nueve de las Especificaciones Técnicas/.- **DÉCIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a cuatrocientos mil pesos, la que tendrá una vigencia de treinta días corridos por sobre la fecha de término del contrato. /punto diez y punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio contratado. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.- **DECIMO TERCERO:** El municipio podrá

poner término definitivo al presente contrato y sin derecho a indemnización alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO CUARTO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato nueve, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO QUINTO:** Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEXTO:** Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEPTIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO OCTAVO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formato tres, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA** son: Yolanda Arenas Salvo, Roberto Ceitelis Gajardo, Mauricio Ceitelis Arenas y Yolie Ceitelis Arenas.- **DECIMO NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de doña YOLANDA ARENAS SALVO para actuar en representación de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA, consta en escritura pública de Primera Sesión de Directorio, de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, las que no se insertan por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

petición de estas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

YOLANDA ARENAS SALVO
p.p. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta firma corresponde a la escritura de fecha 27-9-2011 repertorio Nº 20683

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
11 OCT 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

...TILIZADA
...da que ... escrito en ella tiene valor
... 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)